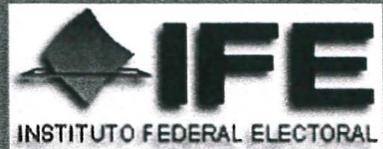


COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$70’000,000.00, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGARÁ LAS NUEVAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES

1. El 11 de mayo de 1995, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Federal Electoral, celebraron contrato de donación a favor de este último en términos del artículo 63, fracción II de la Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, que determina que no se requiere la intervención de Notario Público y por lo tanto el documento hace las veces de escritura pública, respecto del inmueble ubicado en la calle Doctor José Miro Abella, esquina Paseo de Los Ángeles, colonia Las Quintas de Hermosillo, Hermosillo, Sonora, con una superficie de 2,679.00 m², e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal el día dos de junio de 1995, en la sección de Registro inmobiliario, bajo el folio 44612.
2. El 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011 el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
3. El 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE51/2011, la Integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integraría con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto de 235 millones de pesos.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



5. El 31 de agosto del 2011, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE92/2011, aprobó un ajuste al Programa de Infraestructura Inmobiliaria, consistente en que el terreno ubicado en el Estado de Sonora pasara a formar parte de la segunda etapa y el inmueble ubicado en el Estado de Hidalgo, pasara a formar parte de la primera etapa del mismo Programa.
6. En esa misma fecha, 31 de agosto del 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo JGE93/2011, la reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
7. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria mediante el Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2013, por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

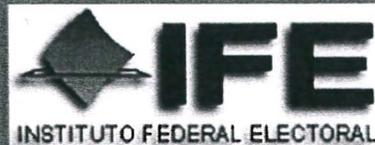
“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
- IV. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- V. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un Comité Técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- VI. Que a través del Fideicomiso, el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria.
- VII. Que las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- VIII. Que el capítulo III, denominado “Del cumplimiento de los fines del Fideicomiso”, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las multicitadas Reglas de Operación, se señala que los proyectos a financiarse con recursos del Fideicomiso deberán presentarse por escrito al Comité Técnico informando respecto a las propuestas para la adquisición, construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto en el territorio nacional, especificando: a) Inmueble objeto de la propuesta, b) Informe respecto a la situación del inmueble, c) Acción concreta a realizar en el inmueble (Plano o

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



croquis) d) costo aproximado para su ejecución, y e) fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en el cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato; asimismo, previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente, deberá contar con el acuerdo del Comité Técnico en el cual se apruebe la acción concreta a realizar en un inmueble y el monto de los recursos a ejercer.

- IX. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- X. Que conforme al diagnóstico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración y presentado a la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE146/2010, se desprendió que la materia inmobiliaria representa uno de los problemas estructurales más serios para la institución que no ha podido ser resuelto en años y que debe ser atendido con un sentido de urgencia, en virtud de que, entre otras razones, existen terrenos con riesgo de perderse por falta de construcción, entre los que se encuentra el inmueble ubicado en el Estado de Sonora.
- XI. Que el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, en su segunda Etapa (2012-2013) contempla entre otros, la construcción en el terreno donado en el Estado de Sonora.
- XII. Que se considera prioritario en la segunda etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, entre otras acciones, la construcción de la sede de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el terreno donado al Instituto, en cuyo acto de donación se prevé la cláusula de reversión, por la que se condiciona la transmisión del dominio a la construcción del inmueble para destinarlo al fin por el que fue solicitado, con el riesgo de perderlo en caso de no llevarse a cabo la construcción, lo

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



que pudiera representar una responsabilidad administrativa y la consiguiente disminución en el patrimonio del Instituto, por lo que es necesario para el Instituto impulsar el presente proyecto de construcción.

- XIII. Que en la cláusula cuarta del contrato de donación celebrado consta , la figura de reversión, la cual señala que puede actualizarse en caso de que el inmueble donado no fuera utilizado en un término de dos años para los fines para los cuales fue donado.
- XIV. Que el 29 de noviembre de 2002, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Sonora, mediante una Nota Informativa, informó a la Dirección Jurídica del Instituto, que no había cambiado la situación jurídica de la cláusula de reversión, en virtud de que se había establecido un nuevo plazo para construir el inmueble de dicha Junta Local.
- XV. Que el 23 de agosto de 2004 el Vocal Ejecutivo de la Junta Local mencionada giró el oficio 0/26/00/04/03-1057 a la Subdirección de Tramitación Legal de la Dirección Jurídica del IFE, mediante el cual remitió copia certificada de la donación del lote, expedida por el Registro Público de la Propiedad de ese Estado.
- XVI. Que el 12 de julio de 2011 mediante el oficio 2085/2011, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones de la Dirección General de Bienes del Dominio del Estado de Sonora, informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de esa entidad, que se habían iniciado los trámites para llevar a cabo la reversión del inmueble donado al IFE a favor del Gobierno de ese Estado y por otro lado, que se iniciaría la transmisión de diverso inmueble mediante una permuta a favor del Instituto.

En dicho oficio se expresó, que el motivo principal del inicio de la reversión del inmueble donado y de la permuta de otro terreno a favor del IFE, consistía en la necesidad del Gobierno de ese Estado por conducto de la Secretaría de Salud de llevar a cabo la construcción de obra pública consistente en la ampliación de su Centro Estatal de Salud, en tanto que se encontraba aledaño al terreno propiedad del Instituto.

- XVII. Que el 13 de octubre de 2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora mediante el oficio 0/26/00/11/03-1400 remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto el similar 2731/2011 suscrito por el Director General de Bienes del Dominio de ese Estado, en el cual se informó, que se ofrecía en permuta un terreno de una superficie de 1,908.61 m², ubicado en la porción primera, lote 1, calle Río Magdalena y Reforma,

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Fraccionamiento Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, para la construcción de oficinas de la Junta Local Ejecutiva en ese Estado.

- XVIII. Que el 20 de octubre de 2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante oficio 0/26/00/11/03-1450, remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto la propuesta formal de cambio de terreno propiedad del Instituto donado por el Gobierno del Estado, en el que se detallaban las características de los inmuebles (tanto del donado como del que se ofrecía en permuta) informando que se consideraba que el intercambio era favorable debido a su valor comercial y funcionalidad.
- XIX. Que el 14 de noviembre de 2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora a través del oficio 0/26/11/03-1677 envió al Director Ejecutivo de Administración del Instituto, la solicitud del Director General de Bienes del Dominio de ese Estado para concretar la permuta del terreno ofrecido y para que la Secretaría de Salud iniciara los trabajos programados.
- XX. Que el 22 de noviembre de 2011, mediante el oficio 0/26/00/11/03-1747 remitió al Secretario Ejecutivo del IFE el diverso 3052/2011 suscrito por el Director General de Bienes del Dominio de ese Estado, en el que informaba sobre la propuesta formal de permuta de un terreno a favor del Instituto y anexó el croquis de la propuesta, para lo cual solicitó llevar a cabo el convenio de reversión del inmueble, a efecto de que el Sector Salud pudiera ejecutar el proyecto de obra en el inmueble propiedad del Instituto.
- XXI. Que el 6 de diciembre de 2011, el Director de Recursos Materiales y Servicios del IFE solicitó al Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, se llevaran a cabo los avalúos comerciales del terreno propiedad del Instituto Federal Electoral y del que se proponía en permuta, para contar con un parámetro de referencia y llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.
- XXII. Que el 19 de diciembre de 2011, el Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, recibió por parte del Ingeniero Eduardo Carrillo Romero, Subdirector de Infraestructura de la Secretaría de Salud Pública, los avalúos de los terrenos (propiedad del Instituto y el propuesto en permuta) realizados por el Perito Valuador Profesional Reynaldo Fernando Villaseñor Valdez, en los que estableció:

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- Un valor comercial aproximado del terreno propiedad del Instituto de \$4'214,000.00 (Cuatro millones doscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) con una superficie de 2,679.00 m² ubicado en Calzada de los Ángeles (antes calle “B”) esquina con Dr. José Miro Abella (antes “D”) en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - Un valor comercial aproximado del terreno propuesto en permuta es de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con una superficie de 1,908.61 m² ubicado en la calle Río Magdalena y Reforma, Fraccionamiento Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- XXIII. Que el 9 de enero de 2012, el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo, Sonora, mediante oficio sin número, informó, que como resultado de la inspección realizada a las instalaciones pertenecientes a la Junta Local Ejecutiva en ese Estado ubicada en Dr. Noriega N° 500 entre Rosales y Galeana, Colonia Centenario , el 6 de enero de 2012, se determinaba que por la gran cantidad de detalles en cuanto a las condiciones del inmueble (grietas, desplomes, detalles eléctricos, etc.) se recomendaba la valoración por parte de un perito en construcciones (ingeniero, arquitecto, etc.), así como se considerara la reubicación de las oficinas, debido a la falta de espacios y áreas para el personal y para el resguardo de la gran cantidad de papelería utilizada en este tipo de oficinas.
- XXIV. Que el 14 de marzo y 18 de mayo de 2012, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante los oficios 0/26/00/03/12-525 y 0/26/00/03/12-1121, envió al Director Ejecutivo de Administración información complementaria respecto del inmueble propiedad del IFE en ese Estado y del que se proponía en permuta por parte del Gobierno de esa entidad, así como la solicitud de viabilidad de la reversión del terreno propiedad del IFE en ese Estado.
- XXV. Que el 13 de noviembre de 2012 mediante el oficio 0/26/00/12/03-2340, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora envió al Subdirector de Administración Inmobiliaria en el Instituto, el similar SSS-DIF-2012-920 suscrito por el Director de Infraestructura Física de los Servicios de Salud del Gobierno de Sonora, en el que notificó el desistimiento al interés del terreno propiedad del Instituto, ya que con motivo de la urgencia para dar inicio a la construcción de un Centro Estatal de Vacunología se tomó la decisión de llevar a cabo la obra en otro sitio

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



donde se pudiera iniciar de inmediato. Asimismo, en dicho oficio, el Vocal Ejecutivo solicitó se presupuestara para el próximo año la construcción de las oficinas de esa Junta a efecto de solventar la recomendación hecha por Protección Civil Municipal.

- XXVI. Que de acuerdo a las condiciones en las que se observó el inmueble actual de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora por parte de personal de la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo, éste opera sobre un edificio que no satisface las necesidades requeridas para su correcto funcionamiento debido principalmente, a la falta de espacios para el personal que desarrolla sus actividades de manera cotidiana, señalización deficiente en cuanto a las rutas de evacuación e indicación de riesgos, falta de un sistema de detección de temperatura y/o humo, rutas de evacuación obstruidas por concentración de papelería, desplome vertical cercano a los servicios sanitarios y la presencia de grietas entre la losa de estacionamiento y en el área de sistemas.
- XXVII. Que en base a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios llevará a cabo la contratación del Proyecto Ejecutivo Integral (que es un servicio relacionado con la obra y que se describe en documento anexo) por medio de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas”.
- XXVIII. Que además, se prevé que por las características de la obra, tiempos de ejecución y costos adicionales que se pudieran derivar de la ejecución de la misma y que se describen a detalle en el documento anexo, ésta se realizará por medio de una licitación pública, a precio alzado.
- XXIX. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de sus Reglas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



de Operación; el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, por el que se autoriza la cantidad de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la construcción del inmueble que albergará las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo, así como en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que la elaboración, aplicación y ejecución del proyecto de construcción de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, así como que el proceso de contratación se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará trimestralmente al Comité Técnico los avances sobre el proyecto de Construcción de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su presentación y aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ANEXO 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y COSTOS

No.	ACTIVIDADES	COSTO CON IVA	PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTIMADO
1.	Proyecto Ejecutivo Integral, mecánica de suelos y topografía para la construcción de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Sonora	\$1'666,667.00	Marzo – Julio 2013
2.	Servicios relacionados con la Obra (licencia de construcción, Director Responsable de Obra, pago de impuestos y derechos)	\$1'833,333.00	Junio 2013 Julio 2014
3.	Supervisión para la construcción de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Sonora	\$3'500,000.00	Julio 2013 Julio 2014
4.	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Sonora	\$63'000,000.00	Agosto 2013 Julio 2014
TOTAL:			\$70'000,000.00

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



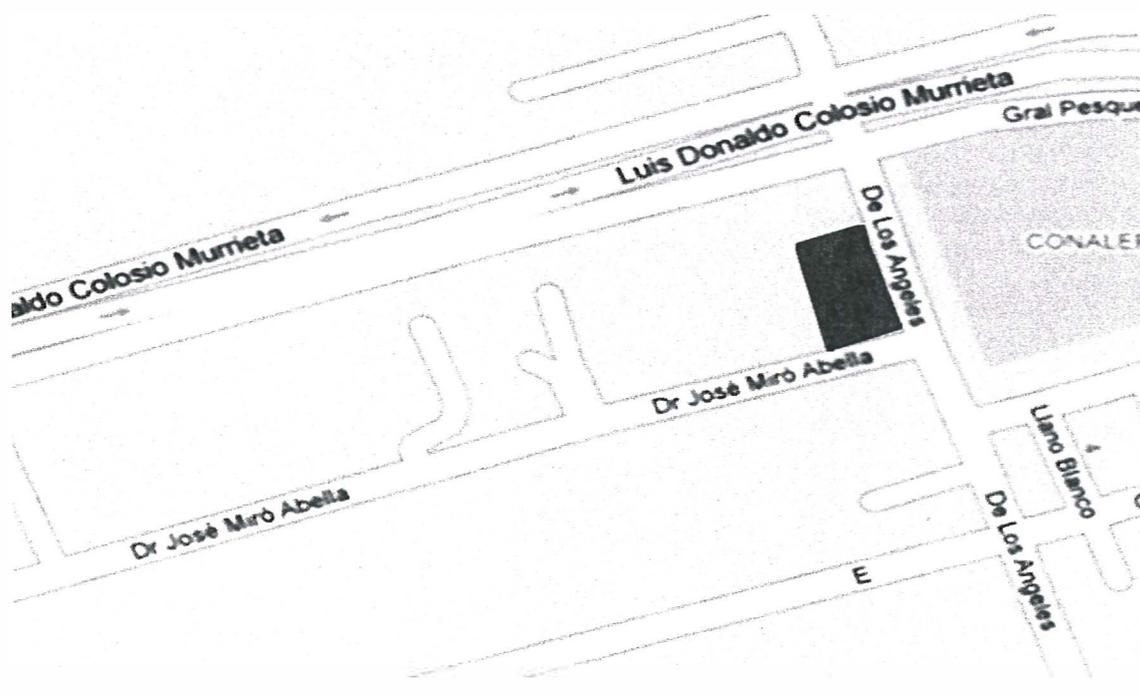
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

Ubicación del predio:

Calle Dr. José Miro Abella, esquina Paseo de Los Ángeles, colonia Las Quintas de Hermosillo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Superficie del terreno: 2, 679 m².



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Reporte fotográfico del terreno en Hermosillo, Sonora



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**

